

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



**CRITERIOS JURIDICOS SOBRE EL TERMINO CONYUGE
PERJUDICADO EN EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION
DE HECHO EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO**

TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

BACH. MARIBET MARGOT BARRIENTOS VELASQUEZ

ASESOR:

Mg. MIRKO JUAN JOSE ALVA GALARRETA

COD ORCID 0000-0001-8211-1705

Chimbote – Perú

2024

INDICE GENERAL

Índice general	i
Palabras claves	ii
Constancia de originalidad	iii
Título	iv
Resumen	v
Abstract	vi
Introducción	1
Metodología	10
Resultados	11
Análisis y discusión	12
Conclusiones	14
Recomendaciones	15
Referencias bibliográficas	15
Anexos	17

PALABRA CLAVE

TEMA	DIVORCIO
ESPECIALIDAD	FAMILIA

LINEAS DE INVESTIGACION

OCDE			
AREA	SUBAREA	DISCIPLINA	LINEA DE INVESTIGACION
CIENCIAS SOCIALES	DERECHO	DERECHO	Instituciones del Derecho Civil Patrimonial y no patrimonial

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**CRITERIOS JURIDICOS SOBRE EL TERMINO CONYUGE PERJUDICADO EN EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO**" del (a) estudiante: **BARRIENTOS VELASQUEZ MARIBET MARGOT**, identificado(a) con Código N° **1116101741**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **15%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 17 de diciembre de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

TÍTULO

**CRITERIOS JURIDICOS SOBRE EL TERMINO CONYUGE PERJUDICADO EN
EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO EN EL
ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO**

RESUMEN

El presente estudio se desarrollará con el propósito de analizar las resoluciones judiciales emitidas por la Corte Superior de Justicia del Santa, sobre la tramitación que se le da a la figura divorcio por causal separación de hecho a fin de conocer y analizar doctrinalmente cuales son los fundamentos sobre el término “cónyuge perjudicado” en los aspectos normativos del divorcio por causal de separación de hecho en el ordenamiento jurídico peruano.

Para Tal fin, El estudio empleará una metodología básica, de enfoque cualitativo, de diseño descriptivo porque estará dirigida a analizar la aplicación práctica que están teniendo en los fallos judiciales sobre el divorcio por causal de separación de hecho desde su entrada en vigencia en el Perú.

Los resultados a alcanzar son con la utilización de los instrumentos del análisis documental que se va hacer de procesos judiciales obtenidos de la Corte Superior de Justicia del Santa.

ABSTRACT

This study will be developed with the purpose of analyzing the judicial resolutions issued by the Superior Court of Justice of Santa, on the processing given to the figure of divorce due to separation in order to know and doctrinally analyze what are the foundations on the term "injured spouse" in the normative aspects of divorce due to separation in the Peruvian legal system.

For this purpose, the study will use a basic methodology, with a qualitative approach, descriptive design because it will be aimed at analyzing the practical application that they are having in the judicial rulings on divorce due to separation since its entry into force in Peru.

The results to be achieved are with the use of the instruments of the documentary analysis that will be made of judicial processes obtained from the Superior Court of Justice of Santa.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es una histórica necesidad Jurídica, que nos lleva a considerarla de esta magnitud en base a nuestra investigación dogmática, desde la constitución peruana de 1991.

La Justificación de nuestro trabajo va a contribuir a la normativa jurídica peruana, dado a que nuestro Objetivo es determinar los criterios jurídicos que delimiten el termino cónyuge perjudicado en el ordenamiento jurídico peruano, específicamente los alcances jurídicos-dogmático sobre la separación de hecho en el marco de la Ley N° 27495.

Desarrollar el aspecto teórico en nuestra legislación, j por ello el trabajo tiene enfoque cualitativo basado en información de datos, teniendo como resultado la no existencia normativa del criterio jurídico que limitan cónyuge perjudicado.

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA

1.1. Antecedentes:

Tito, 2021: En su trabajo de tesis para obtener el título profesional de abogado su resumen se basó: La investigación partió del problema: ¿Cómo se relaciona el divorcio por causal de separación de hecho y el impacto sobre el cónyuge desprotegido en el Juzgado de Familia del Lima, 2018?; siendo el objetivo Establecer la relación entre el divorcio por causal de separación de hecho y el impacto sobre el cónyuge desprotegido en el Juzgado de Familia de Lima, 2018. La investigación se ubica dentro del tipo investigación básica o teórica, en el nivel explicativo; se utilizó para contrastar la hipótesis el método Generales el analítico – sintético y el inductivo deductivo, los métodos Particulares el exegético. con un diseño no experimental transeccional, con una sola muestra. para la recolección de datos se utilizó Encuestas y análisis documental, llegando a los resultados de aceptación de la hipótesis alterna planteada, la conclusión Existe relación directa entre el divorcio por causal de separación de hecho y el impacto sobre el cónyuge desprotegido en el Juzgado de Familia de Lima, 2018. Recomendación que al establecerse el divorcio por causal de separación de hecho se señale la Indemnización por daños y perjuicios al conyugue desprotegido para no generar un impacto negativo

Urcia, 2022: La tesis sostuvo la importancia para determinar si la economía del conyugue afectado por separación de hecho es velada por el juez, que por facultades otorgadas por el artículo 345-A del Código Civil brinda indemnización si se ocasionó un daño, así de tal modo salvaguardar la economía de los hijos tutelados por el padre que ejerce tenencia. Esta investigación no tuvo como fin esclarecer las facultades del juez, sino de ver si en la motivación de oficio se brinda indemnización a favor del cónyuge perjudicado por divorcio. La presente se estableció como investigación pura, meramente descriptiva, con un diseño no experimental y transversal. Como medida de recolección de datos se aplicó la encuesta, con un cuestionario que se basó en 12 preguntas con respuestas dicotómicas. La contrastación de hipótesis se realizó con Shapiro-Wilk, que han permitido la ejecución de datos. Los resultados respecto a la variable del principio indemnizatorio, refirieron en un 80% que existe un daño moral y 60% en daño patrimonial. Los resultados para la variable de procesos de divorcio, en un 92% la falta de motivación. Se concluyó que el

principio indemnizatorio es afectado y que los procesos de divorcio acarrearán falta de motivación.

Videl, E (2023) En mérito a su trabajo de tesis denominado:

El objetivo de esta investigación fue determinar las consecuencias jurídicas que genera este tipo de conflicto matrimonial en el Segundo Juzgado Familia de Huancayo, 2022. El tipo de investigación corresponde al básico, puro o teórico, con enfoque relacionado a letras y humanidades. La metodología corresponde a una filosofía científica, con métodos, niveles y tipos, en caso de litigios la deducción es muy importante, se da la condición y luego se infiere. La muestra estuvo conformada por 5 jueces, 5 fiscales y 10 abogados de la provincia de Huancayo. Se concluye que, en el Segundo Juzgado Familia de Huancayo, 2022, el divorcio debido a una causa por separación, da origen a consecuencias jurídicas, las cuales a los miembros del matrimonio en un primer aspecto y a su vez se presentan efectos subyacentes que impactan en los hijos en la propiedad de los bienes. Por otra parte, se ha podido demostrar que el divorcio sanción implica efectos negativos familiares y matrimoniales.

1.2. Justificación de la investigación

En la esfera social, porque contribuirá a consolidar a nivel social de la población los alcances sobre quien es el cónyuge perjudicado y no dejar al libre criterio judicial su especificación. Desde un aspecto teórico, El estudio permitirá tomar criterios para delimitar la conceptualización sobre el término cónyuge perjudicado dentro del campo jurídico. Desde el aspecto metodológico, porque el estudio permitirá tomar el conocimiento metodológico de varios trabajos precedentes que se dan sobre la materia de estudio investigativo como es la figura del divorcio por causal separación de hecho.

I. - FORMULACIÓN DE PROBLEMA

1.1. Realidad problemática:

En nuestro Ordenamiento jurídico Peruano tenemos en nuestra normatividad nacional consagrado normas protectoras en el campo familiar pero así mismo en el Código Civil Peruano se estipula 13 causales de divorcio en el cual la causal con mayor énfasis en su uso y aplicación esta la causal de separación de hecho, esta causal es novedosa y muy practica en merito que ha permitido que los justiciables puedan acceder al divorcio. En nuestra realidad observamos que se demanda por esta causal lo cual ha motivado una revisión documentaria de los procesos familiares en cuyo análisis de los fallos y de las resoluciones jurisprudenciales se ha tomado en cuenta parámetros propios de la propia ley pero del cual queda en suspenso los alcances normativos que se le da al termino conyuge culpable, situación jurídica que venimos a analizar en este trabajo de investigación por cuanto la normatividad no especifica textualmente cuales son los criterios sino que se deja al criterio del juez de familia.

1.2. Delimitación del problema de investigación

1.3. Enunciado del Problema

¿Existe normativamente criterios jurídicos que delimiten el termino de cónyuge perjudicado en el Ordenamiento Jurídico Peruano?

II.- MARCO REFERENCIAL

2.1. Marco Conceptual

2.2. Marco Teórico

Divorcio por Causal:

El divorcio es un fenómeno social y cultural arraigado que se manifiesta en el ámbito de las relaciones matrimoniales jurídicas sin tener en cuenta el nivel socio económico o cultural, para tal efecto debemos considerar en estos casos la existencia del CC en su Artículo 345°-A del CC, invocando el supuesto inciso 12 del Artículo 333° El demandante deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones alimentarias u otras que hayan sido pactadas por los cónyuges Acudiendo a nuestra jurisprudencia encontramos que en caso de divorcio por causal a habido un acuerdo con anterioridad entre ambas partes ,donde queda establecido jurídicamente o talvez en solo acuerdo mutuo, las obligaciones del demandante para con la parte perjudicada, ya que tenemos como requisito de procedibilidad para poder realizar la demanda del divorcio por causal de hecho la parte demandante tiene que acreditar haber cumplido con las normas establecidas de pagos a favor del perjudicado, o perjudicada teniendo en cuenta que en ello quedo establecido (periodos de pago) Cuantías por los conceptos referidos, de tal manera que si la parte demandante no logra acreditar su responsabilidad jurídica y respeto a los acuerdos establecidos por ambas partes(sea judicial, o acuerdo) ya sea por alimentos o lo que corresponda, a cualquiera de las partes legalmente perjudicado (hombre o mujer) su demanda sería improcedente El articulo 333° inciso 12 del código civil regula la separación de hecho, al presentarse el incumplimiento marital por cualquiera de las dos partes de la convivencia o vivencia común, ya sea voluntaria o involuntaria incluso podría ser en acuerdo mutuo o unilateral sin que exista una decisión judicial previa, este trabajo nos lleva a la reflexión que nuestra sociedad va careciendo de valores y de un enfriamiento al respeto del Matrimonio he incluso alas benditas escrituras, mencionamos por ejemplo el libro de San Mateo capitulo 5 ver 27, donde escrito esta Oísteis que fue dicho No Cometeréis adulterio, pero yo os digo que cualquiera que mira ala mujer para codiciarla ya es adultero.

San Mateo Cap. 19 ver 16. Asi que no son ya mas dos, sino una sola carne; por lo tanto, lo que Dios junto, no lo separe el hombre. Finalizan. En esta sección de nuestra labor de idoneidad

profesional, podemos determinar de forma inicial que el divorcio implica la disolución definitiva del matrimonio, ya sea declarada administrativamente por la Municipalidad Distrital donde se contrajo el matrimonio, o notarialmente si la pareja decide romper su matrimonio de manera pactada o mediante un fallo judicial obtenido al haberse cumplido alguna de las causales establecidas por la ley así.

En Este Capítulo de nuestro trabajo de suficiencia profesional, es importante establecer que el divorcio se define como la disolución definitiva del vínculo matrimonial. Esta puede ser declarada, ya sea administrativamente por la Municipalidad Distrital donde se contrajo el matrimonio, o notarialmente en el caso de que la pareja decida disolver su relación de mutuo acuerdo. Alternativamente, puede llevarse a cabo mediante una sentencia judicial emitida al comprobarse alguna de las causales estipuladas por la ley. En este proceso, se extinguen tanto los deberes conyugales como la sociedad de gananciales, si ambos cónyuges optaron por ese régimen patrimonial. Esta interpretación se respalda en la Casación N° 2239-2001-Lima, emitida por la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, y publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de enero de 2003. Así, conforme a la planificación de nuestro trabajo, es fundamental reiterar que el objetivo esencial del divorcio es la disolución del vínculo matrimonial. No obstante, es relevante señalar que este proceso conlleva también la liquidación y regulación de otros aspectos patrimoniales, tales como la disolución de la sociedad de gananciales en caso de que la pareja haya contraído matrimonio bajo ese régimen, así como la fijación de una pensión alimentaria si existen hijos menores de edad o estudios superiores en curso. También se deberá establecer un régimen de visitas, posibles indemnizaciones y derechos en materia hereditaria para el cónyuge que solicita el divorcio, quien eventualmente verá sus intereses afectados por esta disolución. Esto se alinea con lo establecido en el expediente N° 264-94 de la Sala Civil de Lima.

El divorcio como sanción

De acuerdo a la planificación de nuestro trabajo de suficiencia profesional, comenzaremos analizando y desarrollando el concepto de divorcio como sanción. Para ello, es esencial partir de. . . Antes de analizar el divorcio, es necesario partir de la definición del matrimonio. Al respecto, el Código Civil lo define en su Art. 234° como «La unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales». Es decir que

la legislación considera como fuente del matrimonio a la voluntad de los contrayentes, teniendo como fin principal la vida en común, basado en el principio de igualdad entre los cónyuges. Barrio considera que «El matrimonio es, ... una unión voluntaria y estable de dos personas independientes para compartir un destino común, basado en relaciones afectivo-sexuales, de cooperación y mutua ayuda». (Barrio Gallardo, 2016, p. 214). Podemos agregar a lo antes expuesto, que desde una concepción contemporánea el matrimonio se convierte en un medio o instrumento de los cónyuges para el logro de su desarrollo personal, esto en correspondiendo al reconocimiento de una concepción de familia acorde con los cambios sociales. En el nuevo orden constitucional, la sociedad es una sociedad de individuos, no de familias; la familia no es un grupo especial, con objetivos propios, que persiga fines distintos de los de sus integrantes, planteamiento que justificaría su personalización.

Divorcio

El divorcio, que es el eje central de esta investigación, requiere una definición precisa para comprender su verdadera magnitud. Este término remite a un rompimiento o separación derivada de diversas causas, así como al distanciamiento de elementos que inicialmente estaban unidos. En ocasiones, el concepto de divorcio puede resultar perjudicial para una relación matrimonial, ya que se presenta como una amenaza a la seguridad que debería prevalecer en el hogar y la familia. No cabe duda de que el divorcio ha adquirido una relevancia considerable en nuestra realidad social, caracterizada por su diversidad y desigualdad, evidenciada a través de clases sociales bien definidas y marcadas por profundas disparidades estructurales.

Varios enfoques sociológicos sugieren que las causas del divorcio son, en muchos casos, precoces. En ciertas sociedades, encontramos matrimonios que apenas llegan a durar unos meses, sin alcanzar ni siquiera el año; parejas que ansían que transcurran dos años para poder solicitar el divorcio por causas legales. Ante tal realidad, es posible afirmar que nuestra legislación no ha evolucionado al ritmo de la sociedad, quedando rezagada y necesitando una adaptación de las normas a los paradigmas y planteamientos sociales contemporáneos. Al buscar una definición más precisa sobre el divorcio, encontramos la formulada por Baqueiro Rojas y Buenrostro Báez (2014), que establece que: "El divorcio es la forma legal de extinguir un matrimonio válido en vida de los cónyuges por causas surgidas con posterioridad a la celebración del mismo, permitiendo a los divorciados contraer un nuevo matrimonio válido." Desde el punto de vista legal, el divorcio solo puede ser demandado por las causas previamente

establecidas en la ley, ante la autoridad competente, y cumpliendo con todos los requisitos legales.

Divorcio Unilateral o Repudio

El divorcio unilateral ha sido considerado desde tiempos antiguos como la forma privilegiada de disolución del vínculo matrimonial, ya que tradicionalmente recaía en el esposo la potestad de ejercerlo. Esta situación, reflejo de desigualdad de género, ha consentido que la sociedad asignara al hombre el derecho exclusivo de iniciar un proceso de disolución, denominado “repudio”, sin necesidad de invocar una causal específica, basándose únicamente en su voluntad. Este principio ha sido considerado arbitrario y tiene incluso raíces bíblicas en la concepción del matrimonio, que nos une en "una sola carne," una noción reforzada con frases como "Lo que Dios ha unido. . .".

El repudio aparece ya en el Antiguo Testamento, sobre todo en el libro de Mateo, que menciona el adulterio como una causal de divorcio. En este contexto se establece que "El que mira a una mujer deséandola, ya cometió adulterio con ella en su corazón" (Mateo 5, 27-28), seguido también de la indicación de que “El que repudie a su mujer que le dé acta de divorcio”. De ahí que el divorcio unilateral haya existido y continúe existiendo, debiendo ser regulado por la ley. Aunque en el Antiguo Testamento no se especifican otras razones que justifiquen el repudio más allá de la infidelidad, es evidente que la figura del matrimonio, el divorcio, el repudio y el adulterio son conceptos que todavía resuenan en las discusiones actuales sobre relaciones fallidas.

Siguiendo la perspectiva de Belluscio (2007), en el divorcio unilateral, la voluntad de uno solo de los cónyuges es suficiente para poner fin al matrimonio. Por otro lado, el divorcio convencional o por mutuo consentimiento ocurre cuando ambos cónyuges pactan de manera voluntaria su disolución, sin invocar ninguna causa. Es así que el divorcio unilateral se basa en la voluntad de uno o ambos cónyuges, sin necesidad de especificar causales, una postura que difiere de aquella mencionada en el Antiguo Testamento, aunque haya sido adoptada por diversas legislaciones en el mundo actual.

El enfoque que nos interesa en esta investigación es el divorcio por causal, es decir, la disolución del vínculo matrimonial solicitada por uno de los cónyuges, dictada por la autoridad judicial competente, y fundamentada en una causa específica, como lo señala Baqueiro (2014).

La mayoría de las causas de divorcio implican cierta culpabilidad por parte de uno de los cónyuges, haciendo que la acción se dirija hacia aquel que no ha generado la controversia. Por tanto, este tipo de divorcio surge de un conflicto dentro del matrimonio, en contraste con la separación y el posterior divorcio consensuado, que se da mediante un acuerdo mutuo. El divorcio como tal presupone comportamientos culpables que ponen en riesgo la convivencia de los cónyuges, y por lo tanto, su ruptura lleva a una disolución formal de la unión.

III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

No existe normativamente los criterios jurídicos que delimiten el término de cónyuge perjudicado en el Ordenamiento Jurídico Peruano.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general:

- Determinar si existe normativamente criterios jurídicos que delimiten el termino de cónyuge perjudicado en el Ordenamiento Jurídico Peruano

4.2. Objetivos específicos:

- Conoce los alcances jurídicos-dogmáticos sobre la separación de hecho en el marco de la ley Nro
- Desarrolla el aspecto teórico sobre el Divorcio por causal de separación de hecho en nuestra legislación.

V.METODOLOGÍA

5.1. Tipo de Investigación:

Se propone una investigación cualitativa, del tipo descriptivo, no experimental.

5.2. Población – Muestra:

Aunque el análisis tiene como sujetos a los adolescentes infractores, el examen se basa sobre la incidencia de las infracciones y factores que determinan ello, razón por la que no se requiere determinar población ni muestra.

5.3. Técnicas e instrumentos de investigación:

5.3.1. Técnicas:

Estudio documental, tanto de la doctrina, como de la ley y jurisprudencia.

5.3.2. Instrumentos:

Para el desarrollo de la tesis se laborará con la aplicación de fichas de documentos y recolección de datos.

5.4. Procesamiento y análisis de la información

Se trata de una investigación cualitativa, de análisis documental, por lo que no reviste mayor complejidad para su desarrollo, en ese sentido, sólo se hará uso del sistema Word y canvas.

RESULTADOS

6.1. Legislación peruana y extranjera:

Tabla N° 1: Legislación peruana

Documento	Texto
Constitución Política del Perú 1993	. Norma constitucional de gran jerarquía que establece los parámetros sobre la protección integral a la familia como ente social de primer orden de protección.
Código Civil 1984	Cuerpo normativo que establece los lineamientos generales sobre institutos familiares en el vida privada de preferencia en el cual se tiene que regular conductas
Código Niño y Adolescente	Solo este cuerpo normativo establece normatividad específica sobre la protección integral del menor y adolescente en estado de abandono y de peligro y estudia otros institutos del derecho de familia

Tabla 2: La Convención

Artículo	Texto
Art. 1°	En este extremo la Convención prescribe que se considera niño, a todo menor hasta menos de 18 años.
Art. 40°	1.- Se refiere, entre otros, al compromiso de los Estados de que, frente a una protección integral de la familia como cedula básica de la sociedad peruana 3.- Regula las medidas mínimas frente a posibles infracciones: a) Una edad mínima, antes de la cual se debe presumir que no tiene la aptitud para cometer la infracción.

Tabla 3: Legislación extranjera

País	Fundamento
Chile	Fundamenta criterios básicos dogmáticos sobre el instituto de familia como aquel mecanismo de protección integral en el ámbito socio familiar
Colombia	Fundamenta en el criterio sobre el divorcio como un mecanismo idóneo para disolver el matrimonio y no tiene en su normatividad esta causal de separación de hecho

6.2. Procesos familiares sobre el divorcio por causal-Separación de hecho

Año	Meses	Cantidad
2023	Julio	15
	Agosto	12
	Setiembre	10
	Octubre	20
	Noviembre	12
	Diciembre	12
2024	Enero	07
	Febrero	10
	Marzo	10
	Abril	08
	Mayo	05
	Junio	09

Fuente: CSJS

6.3. Discusión de resultados:

Planteamiento del problema.

Descripción de la real problemática

Al realizar un estudio minucioso dentro del Estado Constitucional constitución del Perú 1991, hasta la actual constitución, y el Garantismo, del Derecho Civil, Derecho de Familia, encontramos un vacío dentro de nuestra norma Jurídica, que puede lesionar el derecho que se tiene como el medio o mecanismo jurídico a través del cual se garantizan los derechos, por supuesto que teniendo en cuenta que en el año 2001, ley 27495, Ley que incorpora

Divorcio Por Causal de Separación de Hecho No existe en nuestra normativa legal en materia civil o familia con referencia, al Art. Divorcio por causal Separación de hecho a pesar de existir ciertas modificaciones -inserciones-, el criterio de Cónyuge perjudicado , no está especificada, nuestra normativa jurídica debe establecer criterios lógicos jurídicos en cuanto al criterio de cónyuge perjudicado, aún no existen en forma precisa y exacta, solo están en referida al tema de cuantía he incluso tampoco esta especificada, solo se le esta dejando a opinión del juez, consideramos que debe ser el próximo reto, le correspondería analizar he incorporar al equipo Multidisciplinario quienes se encarguen de hacer que las partes procesales sean pasados

Cámaras Gesell

Mínimo seis cesiones psicológicas, Videos, fotos

pueda así, el administrador de justicia aplicarlo basado en una ley, con criterios y o mecanismo de aplicación jurídica para identificar al verdadero termino, cónyuge perjudicado y no solo las defensas técnicas de cada parte procesal. Entendiendo que en nuestro país muchas veces las o los verdaderos perjudicados, ni siquiera denuncian por vergüenza, temor o complejos de sociedad. Por ello consideramos urgente incorporación de mecanismo de normativo jurídico que involucren a los administradores de justicia a hacer uso mediante mecanismos articulados y de ardua investigación para lograr una identificación total a este término de parte que sería Cónyuge perjudicado. Que tiene que ver con la acción de divorcio por causal de hecho por ende disolución del vínculo matrimonial, puesto que al existir estos vacíos normativos genera una disconformidad. Por otro lado mediante el actuar jurídico se llega a en nuestro CC en el Art. 1332° en la cual indica que si el resarcimiento del daño no pudiera ser probado en su monto preciso, deberá fijarlo el Juez valoración equitativa.

Sin embargo, en nuestro país existe mucha disconformidad en cuanto al tema administración de justicia Art 345°-A del código civil, tomando en cuenta también el ART 323°, ART. 322°, en ninguna historia del derecho civil encontramos parámetros o lineamientos Jurídicos que el Juez pueda usar como herramienta para identificar al termino cónyuge perjudicado, esta falta de normativa lleva y expone a un posible lesionar legal en la aplicación del término jurídico Cónyuge perjudicado. Por un país más con justicia sean las leyes hechas con objetividad. Por un verdadero criterio de cónyuge perjudicado, dese la incorporación Mecanismos legales.

CONCLUSIONES:

- 1.- Se concluye que en ámbito constitucional la propia constitución solo plasma protección integral a la persona humana y su entorno familiar
- 2.- Se concluye que esta causal es una propia de buscar un remedio a la unión conyugal como medio idóneo para disolver el matrimonio.
- 3.- Se concluye que en la praxis judicial se han dado resoluciones que han integrado el derecho familiar con vinculación normativa constitucional.
- 4.- Se concluye que la dogmática jurídica nos da a la fecha los lineamientos propios de la causal de separación de hecho en los términos objeto de debate.

VIII.- RECOMENDACIONES:

- Recomendación sobre los Plazos en Procesos de Separación de Hecho. En los procesos relacionados con la causal de separación de hecho, consideramos que sería beneficioso y más saludable reducir los plazos, especialmente para la pronta identificación del criterio cónyuge perjudicado. La justicia que llega con retraso no cumple su función adecuadamente.
- Protección del término cónyuge perjudicado no solo dejando al criterio del Juez en Procesos de Divorcio. Por lo tanto, las pruebas presentadas no deben limitarse solo a la defensa legal de las partes procesales. Debe ser el próximo reto, analizar e incorporar un Equipo multidisciplinario quienes se encarguen de hacer que las partes procesales sean pasados
Cámaras Gesell
Mínimo seis sesiones psicológicas
Videos, fotos
, debido a su imprevisibilidad y complejidad.
Generando de esta forma confianza en nuestro ordenamiento jurídico a nuestra sociedad, que muchas veces están disconformes, teniendo en cuenta que hay quienes siendo el cónyuge perjudicado ni siquiera inicia la demanda por perjuicio

IX.- REFERENCIA BIBLIOGRAFÍA:

Urcia, R (2022): Tesis denominada: La indemnización en las sentencias de divorcio por separación de hecho, juzgados de familia de san juan de Miraflores, 2021

chrome-

xtension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2358/Urcia%20Laredo%2C%20Robert%20Fabrizzio.pdf?sequence=1&isAllowed=y

X. ANEXOS

Anexo 01: Matriz de Consistencia

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Metodología
Existe normativamente criterios jurídicos que delimiten el término cónyuge perjudicado en el ordenamiento jurídico	Determinar si existe normativamente criterios jurídicos que delimiten el termino de cónyuge perjudicando en el ordenamiento jurídico peruano	No existe normativamente los criterios jurídicos que delimiten el termino de cónyuge perjudicado en el ordenamiento jurídico peruano.	Proceso de divorcio	Cualitativa

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
BARRIENTOS VELASQUEZ MARIBET MARGOT	06214919	maribetsanta@hotmail.com	
Apellidos y Nombres	DNI	Correo Electrónico	
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/> Tesis	<input type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/> Trabajo Académico	<input type="checkbox"/> Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
<input type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	<input type="checkbox"/> Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
<p>CRITERIOS JURIDICOS SOBRE EL TERMINO CONYUGE PERJUDICADO EN EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO</p>			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto o Público ³ (Info:eu-repo/semantics/openAccess)	<input type="checkbox"/> Acceso restringido ⁴ (Info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)		
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.⁶

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	31	MARZO	2025

Huella Digital



Firma

Importante

- ¹ Según Resolución de Consejo Directivo N° 033 2016 SUNEDU CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, Inciso 8.2.
- ² Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- ³ Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- ⁴ En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Números 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- ⁵ Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- ⁶ Según el Inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales prestando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota: - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, num. 32.3).

CRITERIOS JURIDICOS SOBRE EL TERMINO CONYUGE PERJUDICADO EN EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%	14%	%	3%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	distancia.udh.edu.pe Fuente de Internet	4%
3	lpderecho.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	1%
6	Submitted to Universidad Politécnica del Perú Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Católica de Santa María	< 1%

9	repositorio.continental.edu.pe	< 1 %
Fuente de Internet		
10	hdl.handle.net	< 1 %
Fuente de Internet		
11	alicia.concytec.gob.pe	< 1 %
Fuente de Internet		
12	dspace.utb.edu.ec	< 1 %
Fuente de Internet		
13	tesis.pucp.edu.pe	< 1 %
Fuente de Internet		
14	mulpix.com	< 1 %
Fuente de Internet		
15	www.munisanmiguel.gob.pe	< 1 %
Fuente de Internet		

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo